

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-5785 *Resolución para la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de junio de 2019, ha dictado resolución nº 397, en el siguiente sentido:

"Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, se constituye el 15 de junio de 2019 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado Alcalde Presidente, D. Pedro Pérez Ferradas, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, a la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2019-2023).

En uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo las siguientes competencias:

- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- Aprobar la Oferta de Empleo Público, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general, que no sean competencia del Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.
- Otorgamiento de licencias de obra mayor, de actividad, de apertura, de primera ocupación, de parcelación, segregación, demolición.
- Tramitación de expedientes de contratación, en cuanto a los actos de preparación y adjudicación, de obras de más 40.000 € y de suministros, servicios de más de 15.000 €.
- La aprobación de proyectos de obras de más de 40.000 €.
- La adquisición de bienes y derechos y la enajenación de patrimonio en el ámbito de su competencia.
- Deliberación y resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer frente a las Resoluciones de los concejales con delegación genérica.

SEGUNDO.- Publicar estas delegaciones en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios esta resolución para conocimiento del público en general.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Marina de Cudeyo, 18 de junio de 2019.
El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

2019/5785

CVE-2019-5785